

DECRETO LI¹
DIVISIÓN TERRITORIAL PARA
LOS EFECTOS ELECTORALES
1893

¹ Costa Rica. [Leyes]. Colección de leyes y decretos Tomo 1, 893. p. 425-434

DECRETO LP²

(de 8 de Diciembre.)

*División territorial para los
efectos electorales*

José J. Rodríguez,

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,**

En el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4°. De la Ley de Elecciones,

DECRETA:

Artículo único. – Divídese el territorio de la República, para los efectos electorales, en los distritos que á continuación se indican.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Cantón Central

- | | |
|--------------|--|
| Distrito 1°. | El Carmen. – Parte de la ciudad de San José que queda al Nordeste, entre el ángulo formado por la Avenida Central Este y la Calle Central Norte. |
| Distrito 2°. | La Merced. – Parte de la ciudad que queda al Noroeste, entre el ángulo formado por la Avenida Central Oeste y la Calle Central Noroeste. |
| Distrito 3°. | El Hospital. – Parte de la ciudad que queda al Sudoeste, entre el ángulo formado por la Avenida Central Oeste y la Calle Central Sur. |
| Distrito 4°. | Catedral. – Parte de la ciudad que queda al Sudeste, entre el ángulo formado por la Avenida Central Este y la Calle Central Sur. |
| Distrito 5°. | El Mojón y San Pedro. |
| Distrito 6°. | El Zapote y San Francisco de dos Ríos |
| Distrito 7°. | Curridabat. |
| Distrito 8°. | San Vicente. |
| Distrito 9°. | San Isidro y San Jerónimo. |

² Se respeta la ortografía del original

Distrito 10°. San Juan.
Distrito 11°. La Uruca.
Distrito 12°. Mata Redonda.
Distrito 13°. Las Pavas.
Distrito 14°. Hatillo y San Sebastián.
Distrito 15°. Alajuelita.

Cantón de Escasú

Distrito 1°. Centro, San Antonio y San Rafael.
Distrito 20. Santa Ana y Salitral.

Cantón de Desamparados

Distrito 1°. Centro y San Miguel.
Distrito 2°. San Juan de Dios y Dan Rafael.
Distrito 3°. Rosario y Los frailes.
Distrito 4°. San Antonio y Patarrá.
Distrito 5. San Cristóbal.

Cantón de Puriscal

Distrito 1°. Centro, Barbacoas, Desamparaditos, San Juan y Mercedes.
Distrito 2°. San Pablo, Crifo Alto y Crifo Bajo.
Distrito 3°. San Rafael y San Antonio.
Distrito 4°. Candelaria

Cantón de Aserri

Distrito 1°. Centro, Poás y Tarbaca.
Distrito 2°. San Ignacio, Monte Redondo, Cacao, Guaitil, Palmichal, Ococa, La Ceiba y La Legua
Distrito 3°. Sabanillas, Pirrís y Cangrejal.

Cantón de Mora

Distrito 1°. Centro, Los Altos y Ticufres, Jateo, Brasil y Rodeo.
Distrito 2°. Guayabo, Jaris y Morado.
Distrito 3°. Tabarcia, Piedra Blanca, Piedras Negras y Picagres.

Cantón de Tarrazú

Distrito 1°. San Marcos y San Pablo.
Distrito 2°. San Andrés y Santa María.
Distrito 3°. El General

Cantón de Goicoechea

Distrito 1°. Centro, San Francisco, Blancos y San Gabriel.
Distrito 2°. Ipís, Purrál, Mata de Plátano, Charco y Rancho Redondo

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Cantón central

Distrito 1°.	Centro.
Distrito 2°.	San José, Garita y Carrillos.
Distrito 3°.	Concepción.
Distrito 4°.	San Antonio y Santiago Oeste.
Distrito 5°.	San Pedro.
Distrito 6°.	San Isidro, Itiquís y Tuetal.
Distrito 7°.	Sabanilla.
Distrito 8°.	San Rafael.
Distrito 9°.	Santiago Este y Desamparados.
Distrito 10o.	Turrúcares.
Distrito 11°.	Sarapiquí

Cantón de San Ramón

Distrito 1°.	Centro.
Distrito 2°.	Santiago Norte y Sur.
Distrito 3°.	San Juan.
Distrito 4°.	Concepción.
Distrito 5°.	Piedades Norte.
Distrito 6°.	Piedades Sur.
Distrito 7°.	San Rafael.
Distrito 8°.	San Isidro.
Distrito 9°.	Los Angeles.

Cantón de Grecia

Distrito	Centro.
Distrito	San Isidro y San José.
Distrito	Sarchí Norte.
Distrito	Sarchí Sur y San Pedro.
Distrito	San Roque, los Angeles y San Juan.
Distrito	Tacares.
Distrito	Puente Piedra.
Distrito	San Jerónimo.
Distrito	Cirrí.
Distrito	Cuatuso

Cantón de Atenas

Distrito 1°.	Centro y Los Angeles.
Distrito 2°.	Jesús
Distrito 3°.	Mercedes.
Distrito 4°.	Santiago y San Isidro.
Distrito 5°.	Concepción.
Distrito 6°.	San José, Candelaria y Santa Eulalia.

	<i>Cantón de San Mateo</i>
Distrito 1°.	Centro, Maderal y Ramadas.
Distrito 2°.	Santo Domingo y Mataste,
Distrito 3°.	Desmonte.
Distrito 4°.	José María.

	<i>Cantón de Naranjo</i>
Distrito 1°.	Centro
Distrito 2°.	Candelaria y Concepción.
Distrito 3°.	San Miguel.
Distrito 4°.	San Juanillo y Barranca.
Distrito 5°.	Zarcero y laguna.
Distrito 6°.	Buena Vista y Tapesco.
Distrito 7°.	San Carlos.

	<i>Cantón de Palmares</i>
Distrito 1°.	Centro y la Granja.
Distrito 2°.	Esquipulas y Zaragoza.
Distrito 3°.	Buenos Aires

PROVINCIA DE CARTAGO	
<i>Cantón Central</i>	
Distrito	Centro.
Distrito	Los Angeles.
Distrito	El Carmen.
Distrito	San Nicolás
Distrito	San Rafael.
Distrito	San Francisco.
Distrito	La Concepción.
Distrito	Guadalupe.
Distrito	Pascón y Pacayas.
Distrito	Cervantes.
Distrito	Santa Cruz y Capelladas
Distrito	Tobosi, Quebradilla, Bermejo y Tablón.
Distrito	Corralillo y San Juan de Tobosi.
Distrito	Cot.
<i>Cantón de Paraíso</i>	
Distrito	Centro.
Distrito	Juan Viñas.
Distrito	Turrialba.
Distrito	La Flor.
Distrito	Orosi.

Distrito	Tucurrique.
Distrito	Cachí, Palomo y Ujarraz.
Distrito	Chirripó.
<i>Cantón de la Unión</i>	
Distrito	Centro.
Distrito	San Diego y San Juan
Distrito	San Rafael y Concepción.
Distrito	Dulce Nombre y San Ramón

San Joaquín

PROVINCIA DE HEREDIA	
<i>Cantón Central</i>	
Distrito	Centro.
Distrito	San Isidro.
Distrito	San Pablo.
Distrito	Mercedes, San Francisco y el Barrial.
Distrito	San Joaquín.
Distrito	San Antonio y La Rivera.
Distrito	Sarapiquí.
<i>Cantón de Barba</i>	
Distrito	Centro.
Distrito	San Pedro y San Pablo.
Distrito	San Roque y Santa Lucía.
<i>Cantón de Santo Domingo</i>	
Distrito	Centro y San Vicente.
Distrito	San Miguel y Paraíso.
Distrito	Santo Tomás.
Distrito	Santa Rosa.
<i>Cantón de Santa Bárbara</i>	
Distrito	Centro.
Distrito	San Pedro y San Juan.
Distrito	Jesús y Santo Domingo.
<i>Cantón de San Rafael.</i>	
Distrito	Centro.
Distrito	San José y Santiago.
Distrito	Los Angeles y la Concepción

Provincia de Guanacaste	
<i>Cantón de Liberia</i>	
Distrito único	Todo el cantón
Cantón de Carrillo	
Distrito 1°.	Filadelfia y Palmira.
Distrito 2°.	Belén.
Distrito 3°.	Sardinal y Buenos Aires.
<i>Cantón de Santa Cruz</i>	
Distrito 1°.	Centro, Arado, Santa Bárbara, Lagunilla, San Juan y Limón
Distrito 2°.	27 de Abril, Porte Golpe y Santa Rosa
Distrito 3°.	Tempate y Arenal.
Distrito 4°.	El Bolsón
<i>Cantón de Nicoya.</i>	
Distrito 1°.	Centro, Dulce Nombre, Matambú, Sabana Grande.
Distrito 2°.	Matina, San Joaquín, Pueblo Viejo.
Distrito 3°.	San Antonio y Santa Ana.
Distrito 4°.	San Lázaro, San Vicente y Zapote.
Distrito 5°.	Santa Rita y San Pablo.
Distrito 6°.	Humo y Corralillo
<i>Cantón de Bagaces</i>	
Distrito 1°.	Centro, Jorco, Cofradía y Salitral.
Distrito 2°.	Bebedero.
Distrito 3°.	Montenegro, Montano, Rió Blanco y Pijije.
Distrito 4°.	Agua Caliente y Tamarindo
<i>Cantón de Cañas</i>	
Distrito 1°.	Caentro, Sandillal, Hotel, Satna Rosa, Buenaventura, Bebedero Javia.
Distrito 2°.	Colorado

COMARCA DE PUNTARENAS	
<i>Cantón Central</i>	
Distrito 1°.	Centro, Pitahaya, Cruekitas, Puerto Alto, Morales, Las agujas.
Distrito 2°.	Chomes, Lagartos, Chira, Avanzares.
Distrito 3°.	Cabo Blanco, Lepanto, Jicaral, Paquera, Gigante, Tambor, Corozal, Río Grande y Curú.
Distrito 4°.	Los Quemados, Barranca y San Miguel.
Distrito 5°.	Golfo Dulce.
Distrito 6°.	Térraba, Boruca, Buenos Aires y Cabagra
<i>Cantón de Esparta</i>	
Distrito 1°.	Centro, San Jerónimo, San Rafael, San Juan Grande, San Juan Chiquito.
Distrito 2°.	Machacona, Los Nances, Marañota, Juanilama, Barón y Paires.

COMARCA DE LIMÓN	
<i>Cantón único</i>	
Distrito 1°.	Centro, Matina, Reventazón, Tortuguero, Estrella, Cieneguita, Bananito y Cahizuita.
Distrito 2°.	Jiménez y Hospital.
Distrito	Salamanca.

Dado en la Casa Presidencial, en la ciudad de San José, á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. – **JOSÉ J. RODRÍGUEZ.**

Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, el Subsecretario, – **RICARDO PACHECO.**